

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL VIERNES 23 DE FEBRERO DE 1821.

SAN FLORENCIO, CONFESOR. = (Vigilia.)

El Jubileo de las 40 horas está en la Sia. Iglesia Catedral.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. y 28', y se oculta á las 5 h. y 32'. Debe señalar el relox al medio dia verdadero 12 h. 13' 41".

### AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmosfera.
A las 9 de la mañana	29, 8, 22.	57. 0	E.	Nublado.
A las 12 del dia.....	29, 8, 56.	59. 5	id.	luem.
A las 6 de la tarde.....	29, 8, 50.	58. 0	id.	Celageria suelta

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.<sup>a</sup> Altamar á las 5 h. 58' mad.      2.<sup>a</sup> Altamar á las 6 h. 23' tard.  
 1.<sup>a</sup> Bajamar á las 12 h. 10' mañ.    2.<sup>a</sup> Bajamar á las 12 h. 37' noch.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el coronel Don Fermin Argaiiz, agregado al E. M. de la plaza. = Parada: España. = Patrullas, Casillas y Teatros: Voluntarios Nacionales. = Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Aragon.

### EDICTO.

Don Fernando Gargollo y Don Juan Francisco de Llano, alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber: que habiendosenos dado parte de que por las tardes, y particularmente los dias festivos, se reunen en el Campo Santo una porcion de muchachos á dispararse piedras, con que no solo se arriesgan á causarse daño, sino que incomodan y pueden hacer mal á la gente que transita, hemos tomado las providencias convenientes para que asi por los subalternos de policia como por la tropa de todos los puestos militares y milicia nacional sean arrestados todos los que se vieren tirar piedras en cualquier parage; á cuyo fin á solicitud nuestra el Escmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza ha dado las ordenes convenientes: y en tal concepto por el presente prevenimos que no solo serán castigados con arreglo á las leyes los muchachos y hombres que se encuentren alterando el orden con este ó cualquier esceso, sino que tambien se procederá á lo que haya lugar contra los padres

o encargados de aquellos, que por su abandono son los mas culpables y los que originan tales desórdenes.

Asimismo, deseando que en los próximos dias de carnaval se eviten abusos que en todos tiempos son perjudiciales, prevenimos: Que no se arroje agua por ningun parage, de modo que perjudique las ropas y vestidos, pena de subsanar el daño que se cause. Que se guarde moderacion y buen orden en las diversiones particulares, pues de lo contrario serán responsables de cualquiera inquietud que resulte los dueños de las casas, sin perjuicio de proceder contra los causantes á lo que hubiese lugar. Que en parte alguna de la ciudad se disparen cohetes, triquitraques, tiros, enciendan estopas ni hagan otra invencion en que intervenga fuego, pena de cuatro ducados de multa. Que ninguna persona vaya por las calles con el rostro enmascarado, bajo la pena de diez ducados. Y por último, que en las tabernas y tiendas de licores se observe escrupulosamente lo mandado en el bando de buen gobierno, cerrándose á las horas prevenidas con la mayor exactitud. Y para su puntual cumplimiento se fija el presente, encargándose á las diputaciones de los barrios y subalternos de policia zelen y vigilen su observancia. Cádiz 21 de Febrero de 1821. Fernando Gargollo. = Juan Francisco de Llano. = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

Lima 9 de Octubre.

*Á los valientes guerreros que por la Monarquía española estan prontos á rechazar y vencer á los enemigos de esta noble y generosa Nacion.*

Llegó el tiempo de que os hable el Tribunal del Consulado de Lima: no para inspirar el amor y fidelidad á la mejor de las causas que se sostienen contra los agresores que vienen á turbar nuestro reposo: no á esaltar el valor y firmeza necesarias para lograr el triunfo de las armas españolas: no finalmente para que esteis prontos y subordinados á la voz de los dignos gefes que os mandan. Supone que vuestro espíritu marcial está poseido del lleno de todas estas virtudes, y que en el ejercicio de ellas cada uno puede proponerse por modelo del mejor soldado. Asi, vuestra es la gloria que esperamos del Dios de los ejércitos. Vuestro el triunfo que contamos con tan poderoso auxilio. Sois cristianos sin la fea nota de inmorales; y sois instrumentos de la Divina P.ovidencia que por un orden debido estais prontos y decididos á pelear por nuestra sagrada causa.

Nada de esto ignorais, cuando habla este Consulado de vosotros mismos. La cosecha está en vuestro propio terreno. El fruto es obra de vuestra fidelidad y constancia; y el Tribunal que se desvela por el premio de tan heroicas virtudes, lo tiene acordado con el cuerpo de su comercio en junta general celebrada en 9 del corriente Octubre, y aprobada por el Esmo. Sr. virey: anhela que lleguen los casos para la egecucion de los premios que en seguida se puntualizan en favor de los soldados del ejército y marina. ¡Que consuelo y satisfaccion á los que se distinguan para alcanzarlos! ¡Y que gozo se adelantan los que adviertan que en el suceso de su muerte han de ser auxiliadas las viudas y sus hijos! Gloriense pues de estas medidas tan justas co-

mo piadosas ; y esperando el Tribunal se instruya cada uno del ofrecimiento ingenuo y sincero que tiene sancionado con su comercio en la enunciada junta general , cuenta con los mayores esfuerzos que los haga acreedores á los premios que se espresan :

1. En el caso que en una accion general á que concurren los cuerpos se consiga completa derrota por nuestras armas , se entregarán sin escepcion de cuerpos 200.000 pesos. = 2. A cualquiera division, regimiento , batallon , ó escuadron de caballería que en accion general rompa ó desordene la linea enemiga , 20.000 pesos. = 3. Al cuerpo ó cuerpos que se apoderasen de una de las baterías de la linea enemiga , ó la inutilice de modo que no tenga un pronto servicio , 30.000 pesos. = 4. Por cada cañon que se tome ó inutilice al enemigo , 1.000 pesos. = 5. Al primero que llegue sobre una batería ó pieza de artillería , 600 pesos. = 6. Por cada vandera que se tome al enemigo en tropa formada y la presente , 1.000 pesos. = 7. Todo cuerpo que bata con un tercio menos de fuerza á otro enemigo , 10.000 ps. = 8. Todo cuerpo que defienda el puesto que se le conie hasta perder entre muertos y heridos la mitad de su fuerza , 8.000 ps. = 9. Toda tropa que contenga á fuerzas enemigas considerablemente superiores , 8.000 ps. = 10. A toda viuda , ó madre , ó hermano de los sargentos que fallecieron en accion de guerra , 300 ps. = 11. A las de los cabos y soldados 150 ps. = 12. Al sargento que quedase enteramente inútil de resultas de accion de guerra , 300 ps. = 13. A los cabos y soldados que igualmente quedasen enteramente inútiles , 150 ps. = A los pasados del ejército enemigo al nuestro con armas 100 ps. , y sin ellas 60.

*A la Marina.* = Todo el que tragere al Callao , y entregase á la Marina Nacional la fragata Isabel , el San Martin ó Lautaro en estado de servicio , recibirá 50.000 ps. por cada buque susito : 150.000 por dos de ellos , y 200.000 por los tres juntos. Y este dinero se entregará á las tripulaciones de los buques enemigos de Chile , si ellas mismas fueren las que presentaren los buques.

*Notas.* = 1. Se previene que á las viudas , ó madre , ó hermanos de los Señores oficiales que murieren en el campo del honor , y tuviesen necesidad de algun socorro , dará este Comercio gastoso seiscientos pesos á las que desgraciadamente se hallen en este caso. = 2. Los premios que van indicados se distribuirán á los cuerpos de todas armas , con respecto al particular servicio de cada una , debiendo graduarse el mérito en Junta de Generales. = 3. Cuando sean varios los que se consideren acreedores á los premios señalados , se seguirá lo que previene el artículo 19 de la Orden de San Fernando ; pero si fuesen uno ó dos bastará la notoriedad del hecho , corroborada por sus compañeros , por medio de una justificacion verbal , para desde luego declararlos acreedores , y darles la correspondiente libranza contra el fondo destinado que estará siempre pronto en el Tribunal del Consulado. = 4. Los antecedentes premios se satisfarán progresivamente conforme se vayan verificando , con arreglo á los capítulos antecedentes hasta la cantidad de quinientos mil pesos señalados para ellos en Junta general de Comercio de 9 de Octubre del año corriente de 1820.

Madrid 10 de Febrero.

Parece que los oficiales del cuerpo de guardias de la Persona estaban muy confiados en que las tropas, que cercaban su cuartel, servirían solo para custodiarlos y protegerlos; así cuando llegó la artillería, y tomó posición, hubo uno de aquellos que apretándose las manos exclamaba: *ahora si que estamos seguros*: pero le contestó otro al punto: *mas seguro está aquel á quienes los cañones no apuntan.*

Córdoba 16 de Febrero.

El día 11 de Febrero formará época en los fastos de esta ciudad, los cordobeses gozaron de un espectáculo, á que no estaban acostumbrados. Nuestro digno Gefe político interino el intendente D. Antonio Alcalá Galiano dispuso que en la mañana de dicho día se formasen los tres batallones de la Milicia Nacional Local, y la compañía de voluntarios de la misma milicia. Se reunieron á las once en el paseo de la Victoria, á donde debia pasarles revista dicho Sr. Gefe político. Presentóse éste de allí á poco, vestido con el uniforme de Miliciano Nacional Local; y mil voces de *viva la Constitucion*, *viva nuestro Gefe político*, *viva nuestro nuevo compañero* se mezclaron con armoniosas músicas, para demostrar el júbilo puro y el entusiasmo, que animaba á los milicianos y espectadores: pero ¿á que punto no llegó este entusiasmo cuando él dignísimo gefe los fué arengando batallon por batallon? ¡No es fácil explicarlo! los que conocen la elocuencia de que se halla poseido este genio de la libertad, y la impresion que causan en pechos españoles los dulces nombres de *patria*, de *Constitucion* y de *Rey Constitucional* podrán solo formar una idea aproximada de las sensaciones que se apercibian en dicho acto. La proclama del Gefe escrita con el objeto de la revista es la siguiente.

Ciudadanos de la milicia nacional de Córdoba.—Reuniéndoos en el día de hoy, al paso que cumpla con una de mis primeras obligaciones como interinamente encargado del gobierno superior político de esta provincia, disfruto del placer mas puro y cumplido. Contemplo en esta tropa de ciudadanos armados una de las mas hermosas y benéficas instituciones que nos ha dado el sistema de libertad y orden, bajo el cual afortunadamente vivimos. Protectora de las leyes, y principalmente de la fundamental del Estado, conservadora de la pública tranquilidad, vínculo fuerte que enlaza al militar con el paisano, reserva sagrada para defensa de la independencia de la patria; todo esto es la Milicia Nacional: ¡tan altas y respetables son sus funciones! Yo la veo con gozo creada ya en Córdoba, y me lisonjeo de que compitiendo con la de otras ciudades de España hará ver que esta capital á ningun pueblo cede en virtudes cívicas. Preparaos pues á cumplir con vuestras nuevas obligaciones: en ello interesais todos. Bien conocereis que cuando la patria pone las armas en vuestras manos, es porque fia en vosotros; y á vosotros mismos encarga el cuidado de vuestra seguridad y mas preciados intereses. Este conocimiento mas que mis palabras debe servir de estímulo. No le necesitais por cierto, dignos voluntarios,

que acudisteis sin ser llamados á la defensa y sostenimiento de vuestra libertad, y que tambien estais desempeñando las tareas del servicio. Ni le necesitareis vosotros los llamados por la ley, que no desmereceis por este título. El que hace lo que debe nada tiene que echarse en cara; y la patria, que no de todos sus hijos espera iguales sacrificios, si bien prefiere á los que los hacen, tiene para todos su parte de aprecio, gratitud y recompensas. Unidos pues todos cordialmente, prestaos al útil y ligero servicio que os corresponde, y sea siempre vuestra divisa amor á la Nacion, á nuestro Rey constitucional, y al código sagrado nuestro ídolo y nuestra defensa, y prenda de la gloria y felicidad de las Españas. Córdoba 11 de Febrero de 1821.—El intendente Gefe político interino. Antonio María Alcalá Galiano.

Concluida esta desfilaron los batallones por delante de la Autoridad que los convocó, con los mayores vivas de júbilo y de entusiasmo. La compañía de voluntarios, que se halla lujosamente vestida y armada, ejecutó varias maniobras en que probó su destreza en la táctica y manejo del arma.

Fué numeroso y lucidísimo el concurso. Puede decirse que todo el pueblo se hallaba unido desde el campo de la Merced á la Victoria. Concluida la revista tuvieron una gran comida muchos Milicianos Nacionales, Locales y otros patriotas, en la que reinó el mayor entusiasmo, repitiéndose varios brándis á la Constitucion, á los bravos napolitanos, al miliciano nacional Gefe político, á nuestro digno representante en Córtes Diaz de Morales y otros análogos á las circunstancias, y concluida se dirigieron con el mayor orden al mencionado paseo de la Victoria entonando el himno del inmortal Riego, y haciendo resonar vivas á la Constitucion y á la libertad nacional. Las mismas señales de entusiasmo se manifestaron en seguida en el teatro.

## COMERCIO.

### CAPITANIA DEL PUERTO 22 DE FEBRERO.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Dos jabeques de Málaga y Algeciras, con aguardiente, queso, vino y almendron, y uno id. de Sevilla, con trigo.

Despachados para salir.—Fragata española Nueva Veloz Mariana, cap. Don Francisco Sanfuentes, para Veracruz; una bombardera para Sevilla; un laúd para Nerja; un falucho para Estepona; un místico para Ayamonte, y otro para Cartaya.

Resumen de los frutos de América que han entrado en este puerto en el mes de Enero próximo pasado.

De la Habana.—116 sacos café. 2 trozos caoba. 160 quintls. palo.

### CRÉDITO PÚBLICO.

Nota de las fincas y censos que pertenecieron al Convento de San Gerónimo de Sanlúcar de Barrameda, aplicados al Crédito público.

Fincas rústicas y urbanas.—Un cortijo de 251 aranzadas de tierra en el término de Trebujena. 27½ aranzadas de id. en dicho término.

Una haza de 52 aranzadas en id. 132 aranzadas en id. Una huerta contigua al Monasterio. Una casa en la calle de Tejada ó de Lima, n. 339. Otra, calle Nueva de la Bolsa al campo, n. 149. Otra en dicha calle, núm. 235. Otra, calle de Barrameda, destinada para hospedería.

**Censos.**—Un censo sobre casas en la Puerta de Jerez de Sanlucar, 17 rs. y 22 ms. Otro sob. id. calle de la Veracruz, 11 rs. 26 ms. Otro sob. id. calle Ancha, 163 rs. 2 ms. Otro sob. id. calle de los Sastres, 52 rs. 33 ms. Otro sob. id. calle de S. Juan, 138 rs. 20 ms. Otro sob. id. en el carril de los Angeles, 16 rs. 6 ms. Otro sob. id. en la rivera calle de S. Juan, 8 rs. 28 ms. Otro sob. tierras viñas en el pago del Peral, 8 rs. Otro sob. tierras calma en 4 aranz. en el pago del Salto del Grillo, 11 rs. Otro sob. 3 cuartas y media de viñas en el pago de Martin Miguel, 6 rs. Otro sob. una aranz. y 3 cuartas de viña en el pago de la Callejacla, 7 rs. 12 ms. Otro sob. dos aranz. de arena al pago de Barrameda, 12 rs. Otro sob. 3 aranz. de viña en Barranco hondo, 11 rs. Otro sob.  $9\frac{1}{4}$  aranz. de viña tierras en el pago de Barrameda, 124 rs. Otro sob.  $5\frac{3}{4}$  aranz. de viña en el pago de id., 53 rs. 24 ms. Otro sob. 5 aranz. tierra viña en dho. pago, 44 rs. Otro sob. 4 aranz. tierra en dicho pago, 95 rs. 28 ms. Otro sob. 6 aranz. tierra y viña en dho. pago, 51 rs. 24 ms. Otro sob. 4 aranz. de tierra, pago de Sta. Brigida, 64 rs. Un juo del Sr. D. Felipe V, que no se paga desde el año de 1788, 3.300 rs. Un censo perdido sob. 8 aranz. de tierra al pago de Barrameda, 228 rs. Otro sob. 3 dhas. de viña en id. 39 rs. Otro sob. 7 dhas. de viña en id., 242 rs. 25 ms. Otro sob. viñas en id., 23 rs. 26 ms. (Se continuará.)

#### AVISOS.

Se alquila una galera, con seis mulas, de retorno para Madrid, que debe salir de domingo á lunes; acudirán á la posada de la Academia detras del Pópulo, y se preguntará por Benito Ferrer.

Se necesita un compañero á partir gastos para correr la posta hasta Madrid, bien sea desde esta bien desde Sevilla: darán razon en la calle Sucia n. 170.

**MARTILLO.**—Calle de la Verónica se subastarán hoy á las doce: quina; pañuelos; escopetas; mesas; tarros de betun; bateas; anteojos; piezas de alabastro y de China; cuadros iluminados; pinturas al oleo; una flauta; trages; floreros; un catre de hierro, &c.

Un joven solicita una casa para servir de cocinero; tiene quien lo abone: en la calle de Guanteros n. 53; en la sastrería, darán razon.

**Errata** muy esencial en la esposicion del cuerpo de Voluntarios inserta en el diario de ayer: pág. 4.a, línea 3.a dice: Pero no reclama aquel justo rigor que exige la salud de la Patria; y debe decir Pero reclama aquel justo rigor &c. Se suplica á los sujetos que tengan el diario de ayer que la corrijan.

**TEATRO PRINCIPAL.**—*La esposa delincuente* (comedia en 3 actos.)—*Boleras* (por la Sra. La-madrid y el Sr. Alonso.)—*Los majos y estudiantes* (sainete.)—A las 7. Entrada de ayer: boletines 389. Producto 2.053 rs. 24 mrs.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana nueva, arr.	
rpta. en tierra	23 y 29 á 28 y 34
Blanca id. sola.	30 33
Terciada idem.	24 á 26
Azucar en depósito.	21 y 27 á 24 y 30
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	20 á 24
Surtido.	14 á 16
Sobre.	18 á 20
Corte.	10 á 15
Añil flor de Caracas	23 á 25
Sobre.	19 á 22
Corte.	12 á 17
Añil de la China.	00
Algodon de varita, ql. ps.	40
Caracas.	23 á 24
Lima de 1.a y 2.a	30 á 38
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	16, á 17
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	8 á 8½
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	45 á 56
Marscaibo.	00
Guayaquil.	24 á 27
Cascarilla de Guannoo, lib. rpta.	8 á 16
Calisalla.	7 á 8
Colorada.	9 á 18
Loja.	17 á 20
Piura rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn.	2 á 4
Café, ql. ps. fs.	30 á 32
Id. en dep	27
Carey, libra rvn.	210 220
Chapas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28
Cobre del Perú, el ql. ps.	26 á 28
Caracas y Veracruz.	00
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 31
De Caracas dulces.	22 á 26
Estaño, el quintal ps.	21 á 24
Grana cornte. franciscana duc.	114 á 116
Id. zacatillos y blancos supers.	118 á 120
Granilla.	40 á 42
Lana de Vicuña, lb. rpta.	26 á 32
Idem de idem de Lima lib. rpt	26 á 28
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	7 á 7½
De Guanaco rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps.	14 á 18
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	23 á 24
Pimienta fina, libra rvn.	5
Palo Campeche, ql. rpta.	17½
Moraletete, ps.	10
Brasietete, ps.	9 12

Zueias curtidas, lib. ctos.	24 30
Vainillas sup. corrientes é infe- riores, el mill. ps.	390 á 400
Xalapa, el quintal sana	30 á 34
Zarza de Hond., arroba ps.	12 á 14
De la Costa.	6 á 8

Comestibles y otros efectos.

Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	52 á 54
Acero de Vizcaya ql. ps.	9 á 16
de Trieste en depósito.	11 á 10
de id. en tierra	16 á 18
Alquitran de la A. S., b. ab. psfs.	00
Id. de Suecia.	4½
Arroz arroba abordo rvn.	24 á 28
Azafran nuevo lib. en tierra psfs.	8½
Almendra de Esper. sin casc ql. ps	16
De Mallorca en tierra.	19
Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. rs vn.	70 á 75
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y 3.a, lb. en tierra rpta.	22 á 32
En depósito de 1.a.	26 á 27
De China rvn	10 á 12
Clavos de comer, lb. rvn.	26 á 27
Cáñamo de Rusia, ql.	12
De Italia.	15 á 14
Duelas de Hamburgo, cada 1200 ps. fs. en tierra.	4º0
Id. del N. de A. idem id.	115 á 120
Fierro planchuela de Vizcaya ql. en tierra ps.	5 á 41
Frijoles del Reyno ar. rvn.	12 á 41
Garbanzos del reyno, f. ps. fs.	4 á 5
Habas tarragonas. f. ab. rvn.	00
Masaganas.	00
Cochineras en tierra.	46 á 48
Hoja de lata caja ps. fs.	17 á 18
Maiz, fanega abordo rvn.	00
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn.	8 á 8½
Manteca de vacas de Dublin lib. abordo rvn.	4
Waterfor, nueva.	4
Carlou	4½ á 5
Holanda	3½
Cork.	00
Francesa nueva ctos.	17

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9 á 9½
Dicho plato, , , , , ,	00
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda. , , , ,	20
Trigo del reino sup. f. t. rv.	60 á 65
Dicho corriente. , , , ,	50 á 55
Cebada del reino ; , , ,	36 á 38
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs. ,	13
De Mallorca en tierra. ,	14
Blando de Mallorca id. ,	9 á 10

*Caldos.*

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps. ,	16½
Prueba de aceite, cada bota.	88 á 90
Id. de Holanda id. , ,	70
Anisado de Mallorca pfs. ,	62 á 64
Id. id. en garrafrones.	3 á 3½
Vino tinto de Cataluña id ps.	30
Id. de Valencia id. , , ,	00
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	54
Barril de carga id. pfs. , ,	8
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	9

*Papel.*

Florete superior de Cata.	
lana cada resma rvn. ,	84 á 92
Florete corriente. , , , ,	58 á 68
Medio florete. , , , , ,	38 á 42
Alcoy florete. , , , , ,	50 á 55
De imprenta. , , , , ,	24 á 26
Medio floreta. , , , , ,	36 á 38
De estraza. , , , , ,	10 á 12

*Cambios.*

Descuentos de pagares 5 á 7 p. °	
Idem de letras 4½ á 5	
Madrid á 90 dias par	
Idem corto 2 á 2½ p. ° ben.	
Sevilla corto par ½ ben.	
Idem á 90 dias fha. 2 p. ° pér	
Barcelona corto 2½ á 3 en pts.	
Bilbao corto 1½ á 2 p. ° b mon. esp	
Santander id. 2½ á 3 p. ° id.	
Málaga id. ½ p. ° ben.	
Londres 36½ á 38 poc. oper.	
Paris 77½ papel	
Hamburgo 93 id.	
Amsterdam 101 id.	
Génova 122	
Gibraltar 1 p. ° ben. papel	

*Vales comunes de 600 ps. cada uno pfs.*

Mayo 141. Set 140 (Plata.)  
 Intereses 20¼ á 21 p. ° abono

*Premios de Seguros en buque español.*

<i>Para América.</i>	<i>En aband.</i>	<i>Feliz.</i>
Veracruz , , , , ,	33 á	7 ó 9½
Habana, . , , , ,	30	7. 9½
Costa-firme. , , , , ,	33	7, 9½
Cartagena. , , , , ,	35	8, 10½
Santa Marta . , , , ,	35	8, id.
Honduras. , , , , ,	33	7. 9½
Lima. , , , , ,	35	10. 13½
Guayaquil. , , , , ,	35	10. id.
Filipinas. , , , , ,	35	10. id.

*Para Europa.*

Islas Canarias. , , , , ,	4. á	5 net.
Galicia y sus costas. , , , ,	4 á	4½
Asturias y Santander. , , ,	4½ á	5
Costas de Vizcaya. , , , ,	4½ á	5
Cartagena y Alicante. , , ,	2 á	2¾
Mallorca, Cataluña, Mahon.	2½ á	3
Lisboa y Oporto. , , , , ,	2½ á	3
Londres y sus puertos , , ,	3½ á	4
Hamb. Amsterd. y Ostende	4 á	4½
Copenhague , Cronstad &c	5 á	6
Isla de la Madera , , , ,	4 á	5
Trieste , , , , , , , ,	4 á	4½
Génova , , , , , , , ,	3½ á	4
Marsella , , , , , , , ,	3 á	4
Archipiélago , , , , , , ,	6½ á	7

*Cambios en Madrid el 16 de Febrero.*

Londres 36½ á 37
Paris 15 18
Cádiz 1¾ á 2
Sevilla 2
Valencia par
Coruña 1 á 1½
Vales comunes; Enero 73. Mayo 72½. Set 71½
No consolidados 74 á 74½
Consolidados de 200 ps. 40 á 41½ pfs.
Intereses 20
Certificaciones 80½

(*Gratis para los señores suscritores.*)

# SUPLEMENTO

AL DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 23 DE FEBRERO DE 1821.

---

## GOBIERNO.

Heroicos gaditanos y amadísimos conciudadanos míos:—Admiro el candor con que deseais afianzar la tranquilidad pública y la vuestra individual, espuestas á un riesgo que aunque conocéis no es inminente juzgais con mucha razon probable: admiro tambien la vehemencia y constancia con que amais al sistema constitucional, y vuestra decision á sostenerlo á toda costa. ¡Cuán apreciables son para mí sentimientos tan conformes á los míos! Hai, es verdad, malvados que con diversos fines procuran ponernos otra vez las cadenas que rompimos sin arredrarnos el número y poder de los opresores que contrariaban nuestro intento; pero no temais que consigan sus perversas maquinaciones. No os he hablado muchas veces, porque ocupada mi atencion en vuestra propia seguridad me he dedicado únicamente á cuidar de ella, esperando que algun dia sabriais los felices resultados; no obstante que algunos han creído que mi silencio y la ninguna ostentacion de mi autoridad eran efecto de apatía ó indiferencia por vuestro bien. Les perdono semejantes invectivas, y solo aspiro á cumplir con mis deberes.

La premura de significaros lo grata que me es vuestra esposicion no me permite por ahora instruiros de las providencias que he tomado para evitar que tengais el menor disgusto en las circunstancias á que inducen los movimientos de Madrid y la cercanía del diez de Marzo, de amargo recuerdo para vosotros, para mí, y para la nacion entera. Yo os ofrezco manifestaros con la estension posible las que han sido, y las relativas á la custodia de los reos de aquel funesto dia; cuya causa, encargada al notorio celo, probidad y desinterés del coronel D. Gaspar Hermosa, fiscal á quien se encomendó la formacion, se halla á esfuerzos de su actividad muy adelantada y en estado proximo á que la ley decida de la suerte de los verdaderos culpables.

Deponed, pues, vuestros recelos; y si, como me prometéis, os unís á mí, no abandonáis la confianza en mi patriotismo, y estais prontos á ejecutar lo que os pertenece, solo os recomiendo la obediencia á las autoridades, á quienes compete la vigilancia sobre vuestras personas y vuestros bienes. Con estas garantías y la que os prestan las excelentes tropas de la guarnicion de la plaza y de la ciudad de San Fernando, podeis volver á vuestro sosiego sin miedo de que los malévolos lo interrumpán; pues no ignoran que el único recurso que les queda, es el ratero, despreciable, de propagar noticias en todos sentidos alarmantes para sorprender ó incomodar á los crédulos ó incautos.

Contad siempre con que mira la muerte como un pequeño sacrificio en las aras de la patria vuestro gefe superior político—*Tomas O-Donojú.*—Cádiz 22 de febrero de 1821.

---

*El Gefe superior-político de la Provincia á los milicianos nacionales de la ciudad de Cádiz.*

Entre las virtudes cívicas la mas excelente y necesaria en un Estado es el amor á la patria; y si los que buscando su propia seguridad la abandonan en el peligro, violan el pacto social por el que se empeñaron en defenderla juntos y de concierto con los demas ciudadanos, merecen el epíteto de infames desertores, á quienes se está en derecho de castigar severamente; quanto mas viles serán los que con sus conatos ú obras aspiran, y contribuyen á esclavizarla, ó á lo ménos á turbar la pública tranquilidad? Por desgracia son ciertos los recelos que os han estimulado á dirigirme la noble esposicion en que prometéis aniquilar á los que se atreven á promover algun trastorno en el sistema que hemos jurado conservar, ó á subvertir el orden y quietud que procuramos sostener. Varios son los que lo intentan; pero con diferentes objetos, que mutuamente chocan y se destruyen; y aunque sus proyectos abortan apenas concebidos, y ámbos partidos conocen la impotencia de sus esfuerzos y la nulidad de sus recursos, no debe sin embargo descuidarse la vigilancia del Gobierno. El uno por la insaciable avaricia que lo incita, el otro por la baja ambicion que lo domina: y todos con la esperanza de satisfacer estas sordidas pasiones les sacrifican hasta lo mas precioso, que es el título de hijos de la España, y se reducen á la cualidad abyecta y despreciable de espúreos y rebeldes. Pero ¡miserables! descubiertas sus ideas, y las respectivas relaciones y medios con que cuentan, no lograrán sus desiguos mientras vuestras armas, Milicianos, y las de los demas cuerpos de la guarnicion de Cádiz y su provincia, en quienes he depositado y tengo mi confianza por las sublimes pruebas de su adhesion á la Constitucion de la monarquía, esten dispuestas á combatir con enemigos aun mucho mas poderosos.

Por mí, y en nombre de la nacion, os agradezco vuestro generoso

ofrecimiento, y espero que en caso preciso acreditaréis que lo habeis hecho con sinceridad y verdad; y que manteniendo la íntima union y fraternidad con las tropas que existen en esta plaza, y á quienes debéis la mas fina y cordial correspondencia, vuestra conducta aterrará á los malos, y servirá de ejemplo á los buenos. Entretanto me encanta que vuestros sentimientos hayan retratado tan al vivo la fuerza y delicadeza de los míos.—Cádiz 22 de Febrero de 1821.—Tomás O. Donojú.

*Representacion dirigida al Excmo. Sr. gobernador y gefe político por varios ciudadanos.*

ESCMO. SEÑOR:

Los ciudadanos abajo firmados, vecinos de esta capital, animados de los mas ardientes deseos de promover todos los medios posibles á fin de asegurar la tranquilidad pública é individual de sus moradores, constituida en un peligro, que si no es inminente, no deja de tener alguna probabilidad, con el debido respeto imploran el auxilio de las acertadas providencias, para que cooperando con ellas en union de las que estan á su alcance, puedan evadir y acautelar toda sorpresa.

Hace muchos dias, Excmo. Sr., que los intervalos de alegría y abatimiento que se observan en los enemigos de nuestro sistema constitucional anuncian una alternativa de afectos, que no puede dejar de ser el resultado de ciertas esperanzas alimentadas con las noticias de los proyectos insidiosos que se forman en la capital de nuestra monarquía, y por otras partes desmayadas con la experiencia de sus desgraciados efectos. No se limita á estas sospechas vagas el juicio que generalmente se ha formado sobre la situacion peligrosa en que se consideran constituidos.

El orden de los sucesos, las indicaciones publicadas por el ministerio y otras diferentes autoridades no dejan la menor duda sobre la existencia de un foco de rebelion, fomentado al rededor del trono de nuestro Monarca, y ramificado por todos los puntos de la Nacion. El pueblo, sugerido por los perversos se ve combatido de afectos encontrados; los presos de la ciudad de San Fernando estan poco custodiados; y hay toda sospecha de que se hallan en continua correspondencia con los principales agentes de la rebelion. En algunos pueblos inmediatos existen reuniones de personas que tienen contra sí las sospechas de ser enemigos de las nuevas instituciones.

En estas circunstancias, Excmo. Sr., y estando inmediato el dia 1.º de Marzo, dia funesto y desgraciado aniversario, cuya memoria debe infaliblemente inspirar sentimientos de abominacion contra los asesinos... ¿quien no dice que este pueblo exaltado en un intervalo

de sus melancólicas meditaciones al ver que todavía se hallan impunes no puede arrojarse á cometer alguna atentado, en que se renueven escenas tan sangrientas como las que se representaron el año pasado, ó que para el espresado dia no pueda estar trazada alguna explosion?

Convengase en que sea exagerado el cuadro que acabamos de trazar y ofrecer á V. E. ; ¿estarán por eso de mas nuestras precauciones y las que dependen de V. E. para evitar á un tiempo toda catástrofe? ¿Sería prudencia despreciar los anuncios de un peligro verosímil por la reunion de tantas circunstancias? No, Escmo. Sr. Los representantes, que tienen la distinta honra de transmitir á mano de V. E. los sentimientos unánimes de la mayor parte de sus conciudadanos, esperan en su patriotismo y constante adhesion al sistema de nuestra libertad, que uniendose á sus designios, les indicará lo que deben practicar de su parte, para que V. E. pueda hacer egecutar cuanto depende de sus atribuciones, á fin de sostener la tranquilidad y el orden público de esta capital y provincia. Considérase inevitable al intento, entre otras providencias, reforzar la guarnicion de San Fernando con uno de aquellos batallones tan adictos al sistema de nuestras instituciones políticas como el que actualmente existe en el mismo punto, estableciendo al mismo tiempo un sistema de observacion sobre el corto número de sospechosos de esta capital, sin descuidar de tomar exactísimas y prontas medidas para poner en segura é inespugnable custodia los reos del dia 10.

Escmo. Sr. : los representantes no pueden responder de la verdad absoluta de su mensage; mas V. E. deberá responder de la seguridad de los habitantes de esta heroica capital : ni puede haber medio entre acceder á sus ruegos ó esponer su seguridad á una conmocion popular. Estan indicados los medios : falta solo su egecucion : no perdamos tiempo ; porque todo cuanto se empleare en proyectar hará mas inminente é irremediable el peligro. Por lo que hace á los moradores de esta capital estan ciertos y seguros que reina el mejor sentido entre ellos, y que un corto número de ilusos que puedan estar de acuerdo con otros tantos de las poblaciones inmediatas solo podrán influir á aumentar el peligro en caso de demorarse las indicadas providencias. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 21 de Febrero de 1821.  
Escmo. Sr.=(Siguen mas de 500 firmas.)